



Universidad Nacional de Lanús

00392/18

Lanús, 04 JUL 2018

VISTO, el expediente N°947/18 de fecha 26 de abril de 2018 y la Disposición del Secretario de Administración N°54/18 de fecha 28 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°72/18 cuyo objeto es la "Compra de Recipientes para Almacenamiento de Residuos", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas Sipea Americana SRL y Pérez María del Carmen;

Que, de la intervención conferida al Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico surge que correspondería dejar sin efecto el renglón 3 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, cuadro comparativo, informe de la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°72/18 en los renglones 1, 2 y 4 a la oferta presentada por la firma Sipea Americana SRL (CUIT N° 33-70992055-9) por un total de Pesos Veintiocho Mil Quinientos Veinte con 86/100 (\$ 28.520,86), por ajustarse a las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad, en los términos indicados;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



00392/18

Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°72/18 cuyo objeto es la "Compra de Recipientes para Almacenamiento de Residuos", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 72/18 en los renglones 1, 2 y 4 a la oferta presentada por la firma Sipea Americana SRL (CUIT N° 33-70992055-9) por un total de Pesos Veintiocho Mil Quinientos Veinte con 86/100 (\$ 28.520,86).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto el renglón 3 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo dispuesto en el artículo 20º del Decreto Delegado N°1023/01.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-40 Partida Presupuestaria 12.05.03.01.00.15 y Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.52.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (l.o. 1991). Cumplido, archívese.

llt

[Signature]

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

[Signature]

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús